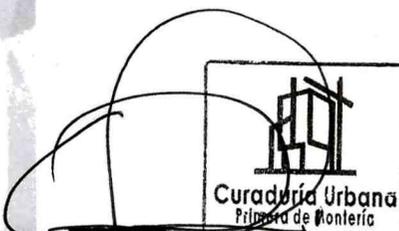


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 204-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 44A 38B 02 Urbanización Villalena de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0033, expedida a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **ANA LUCIA TORO DEAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.869.272**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA LUCIA TORO DEAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA LUCIA TORO DEAN**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería